



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Mar del Plata, 28 de septiembre de 2007.

VISTO la legislación vigente, la Resolución N° 1375 de fecha 30 de agosto de 2007 del Consejo Superior Universitario y la Resolución N° 3129 de fecha 5 de septiembre de 2007 del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario propuso a la Asamblea Universitaria la modificación del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que en concordancia con la decisión de producir una actualización institucional del Estatuto, el señor Rector citó a la Asamblea Universitaria para conformar el nuevo Estatuto el día 28 de septiembre de 2007 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que el temario para la cual fue convocada, ha sido sometido a extenso debate en el seno de la Asamblea Universitaria, así como las mociones profunda y exhaustivamente analizadas, lográndose consensuar las distintas posturas y propuestas presentadas.

Que es competencia de este Órgano Supremo de Gobierno de la Universidad, entender en la materia para la cual fue convocado.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional que suscripto por el Presidente y Secretario de esta Asamblea, se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Derogar a partir de la fecha la Resolución N° 1 de la Asamblea Universitaria del 4 de julio de 1998.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 1/2007.



ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior